



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 15 de Enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 15 de enero de 2024, el Informe N° 002-2024-MPY/COPROSEC-ST de fecha 15 de enero de 2024, la Opinión Legal N° 010-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 15 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal puede *"Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento"*.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado a través del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPY/COPROSEC-ST, el Secretario Técnico del COPROSEC-Yunguyo solicita Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el mismo que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2024-MPY/GAJ-AVCH la gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, es de la Opinión Legal en Aprobar el Plan de Acción de Seguridad



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



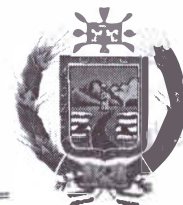
Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Ciudadana 2024-2027 y sugiere se tomen las medidas correctivas siendo que el mismo para su aprobación se tenía un plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2024, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Yunguyo 2024 - 2027

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

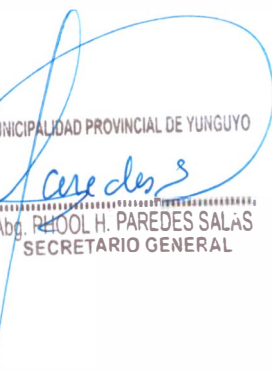
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO 2024 - 2027.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo conforme al ámbito de sus competencias el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, en coordinación con las demás dependencias de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abel H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026